

Ilustre Ayuntamiento de la Ciudad Histórica de Yaiza

DECRETO

Vista la Declaración 69/2022/PEFMA de fecha 23 de septiembre de 2022, de la Dirección General de Seguridad y Emergencia del Gobierno de Canarias, informando de la situación de ALERTA MÁXIMA por fenómenos meteorológicos adversos por LLUVIA en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Vista la Declaración 70/2022/PEFMA de fecha 23 de septiembre de 2022, de la Dirección General de Seguridad y Emergencia del Gobierno de Canarias, informando de la situación de ALERTA MÁXIMA por fenómenos meteorológicos adversos por VIENTO en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Vista la Declaración 71/2022/PEFMA de fecha 23 de septiembre de 2022, de la Dirección General de Seguridad y Emergencia del Gobierno de Canarias, informando de la situación de ALERTA MÁXIMA por fenómenos meteorológicos adversos por TORMENTAS en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Vista la Declaración 3/2022/PEFMA de fecha 23 de septiembre de 2022, de la Dirección General de Seguridad y Emergencia del Gobierno de Canarias, informando de la situación de ALERTA MÁXIMA por fenómenos meteorológicos adversos por RIESGO DE INUNDACIONES PLUVIALES en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Visto que el Cabildo Insular de Lanzarote ha activado en el día de hoy la situación de alerta del PEIN (Plan de emergencia Insular).

Visto que dicho fenómeno pudiera suponer grave peligro para los usuarios de las instalaciones municipales.

Considerando que el artículo 21.1 m) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, atribuye al Alcalde Presidente las competencias para adoptar personalmente, y bajo su responsabilidad, en caso de catástrofe o de infortunios públicos o grave riesgo de los mismos, las medidas necesarias y adecuadas.

Considerando todo lo anteriormente expuesto, y en base a las atribuciones que me confiere la Ley, concretamente el artículo 21.1 m) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, por medio de la presente **RESUELVO**:

<u>PRIMERO.-</u> Suspender cualquier actividad que pueda celebrarse tanto al aire libre como no en este municipio, incluidas las extraescolares, desde el SÁBADO 24 de septiembre de 2022 a partir de las 00:00 horas mientras se mantenga tal situación de ALERTA MÁXIMA y hasta que se disponga el cese de la alerta decretada por la Dirección General de Seguridad y emergencias del Gobierno de Canarias.

<u>SEGUNDO.-</u> Sin perjuicio de la suspensión acordada, se recomienda a la población que evite en la medida de lo posible, cualquier tipo de actividad lúdica o recreativa en espacios abiertos.





Ilustre Ayuntamiento de la Ciudad Histórica de Yaiza

TERCERO.- Recomendar las siguientes medidas de actuación para la población en general:

- 1. Sintonice las emisoras de radio locales y siga las instrucciones que se indican.
- 2. Sí observa que la tormenta viene acompañada de rayos o relámpagos, cierre las ventanas y puertas de la vivienda ya que las corrientes de aire atraen los rayos.
- 3. Desenchufe los aparatos eléctricos para evitar que sean dañados por una subida de tensión o que ocasionen descargas eléctricas.
- 4. En caso de inundación desconecte el interruptor general de electricidad de la vivienda.
- 5. Sí la tormenta le sorprende cuando va conduciendo, disminuya la velocidad y extreme las precauciones ya que la calzada puede verse afectada por desprendimientos.
- 6. No se detenga en zonas donde pueda discurrir gran cantidad de agua, ni atraviese los tramos inundados para evitar que la fuerza del agua le arrastre.
- 7. Sí está en el campo, recuerde que no debe refugiarse debajo de árboles solitarios, ni subir a zonas elevadas y aléjese de alambradas, torres o cualquier estructura metálica.
- 8. Evite llamar por teléfono, a fin de evitar se colapsen las líneas.
- 9. En caso de emergencia no dude en llamar al 1-1-2.10.

Para cualquier solicitud de información llamar al 080.

Así lo ordena y firma el Sr. Alcalde de este Municipio D. Oscar Manuel Noda González, ante mí, el Secretario, D. Carlos A. Gordo Castaño, que suscribe la presente Resolución a los solos efectos de dar fe de su autenticidad, conforme a lo dispuesto en la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias.

